



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1°: Reconócese el derecho a todos habitantes de la provincia de Buenos Aires de tener un servicio de sepelio donde se garanticen la dignidad, las creencias personales, las cuestiones sagradas, los ritos mortuorios y la religión practicada.

ARTÍCULO 2°: Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires un "Fondo Especial para Servicios de Sepelios", el cual tendrá como objetivo cumplir con el espíritu de la presente ley. Estará integrado por partidas específicas que se establecerán anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Fondo", mencionado en el artículo precedente, servirá para asistir económicamente a los municipios, los cuales garantizarán el servicio de sepelio a las personas vulnerables y de bajos recursos económicos y se distribuirá conforme la ley provincial N°10559.

ARTÍCULO 4°: Los municipios deberán asignar la partida correspondiente para solventar el servicio funerario de los deudos directos que no tengan recursos económicos para hacerse cargo de los gastos de velatorio e inhumación de la persona fallecida.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios, responsables del poder de policía mortuoria, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6: La presente ley regirá a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7°: De forma.

Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS  
Diputada  
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GOYOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTÉ ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Flores  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V. - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - P.  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

**FUNDAMENTOS:**

La muerte es un fenómeno muy vinculado con la religión y las cuestiones sagradas. En nuestra cultura, el rito de la muerte incluye el velatorio y la inhumación de los restos del fallecido.

Sea cual fuere la religión que se practique o las creencias sagradas que se pregonen en nuestro país, el velatorio y la sepultura forman parte indiscutible de las despedidas a los seres queridos que fallecieron.

Hace pocos días, observamos en la televisión cómo una familia de bajos recursos, a la que le asesinaron a su hija, no podía hacerse cargo de los gastos de sepelio. Es decir, al dolor de la pérdida se le sumaba las implicancias morales que conlleva no poder despedir al ser querido fallecido de acuerdo a la religión y las creencias sagradas.

El Estado no puede permanecer ni mantenerse al margen de estas cuestiones sumamente importante para los ciudadanos, dado que afectan la dignidad de las personas.

"Es preocupación común, que aparece en las más variadas culturas, la del interés que acompaña a los ritos de la muerte y del depósito del cuerpo después", refiere el libro de Miguel Rodríguez Blanco llamado "Régimen Jurídico de cementerios y sepulturas".

Se ataca la dignidad de las personas cuando por la ausencia de recursos económicos deben atravesarse situaciones como las mencionadas anteriormente. Todos somos conscientes de que el servicio de sepelio es costoso. Por eso, proponemos la creación de este Fondo Especial para que los municipios, que son los que ejercen el Poder de Policía Mortuoria, puedan asistir económicamente a los deudos de los fallecidos que no pueden hacerse cargo de los costos de velatorio e inhumación.

Con el dinero recibido, los municipios podrán construir una sala velatoria municipal, para cumplir con el espíritu de la ley.

Entre los objetivos planteados en la presente norma, se prevé que los municipios puedan concretar las siguientes actividades:

- Subsidiar económicamente a los deudos directos para la adquisición del ataúd, féretro o urna funeraria y pagar el servicio de sepelio.
- Realzar el valor patrimonial de los cementerios.
- Promover la higiene ambiental de los lugares de entierro y sitios sagrados del lugar.
- y construir una Sala Velatoria municipal para cumplir con el espíritu de la presente ley.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Antiguamente, por ejemplo, los cementerios, considerados como el lugar destinado al descanso de los restos mortales, estaban a cargo de las autoridades eclesiásticas, hasta que el Estado decidió hacerse cargo de los mismos, fenómeno conocido como "Secularización de los cementerios".

Por eso, el Estado no puede permanecer al margen de su responsabilidad respecto a la política mortuoria.

En este proyecto, impulsamos la creación de un "Fondo Especial para Servicios de Sepelios", el que será distribuido a los municipios de acuerdo con la ley de coparticipación.

Esta iniciativa reconoce el derecho a todos habitantes de la provincia de Buenos Aires de tener un servicio de sepelio donde se garanticen la dignidad, las creencias personales, las cuestiones sagradas, los ritos mortuorios y la religión practicada.

"Cada época, cada cultura, cada religión ha dejado su huella con ejemplos diversos de tratamiento de los difuntos. Desde la incineración en la India a esos ejemplos de una España cruel en la que los enemigos políticos o malhechores se descuartizaban", detalla el libro de Miguel Ángel Rodríguez mencionado anteriormente.

Los municipios son los que ejercen el "Poder de Policía del Servicio Público Mortuorio o Funerario". Es imprescindible, que todos los ciudadanos puedan gozar de un velatorio e inhumación donde se respeten los ritos, ceremonias, hábitos y costumbres propias de las religiones.

La política mortuoria del Estado bonaerense debe garantizar la dignidad en el trato y el respeto al difunto y a sus familiares. Esto debe estar sustentado, a su vez, en el respeto a las creencias, dignidad, cuestiones sagradas y la religión practicada por cada bonaerense.

Por lo explicitado anteriormente, solicito al resto de los legisladores que acompañen esta iniciativa.

SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS  
Diputada  
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV-PJ  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

JOSE IGNACIO GOTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR O. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
D. Prov. de Buenos Aires